

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
PROGRAMA LENGUAS MODERNAS

Por el cual se convoca públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación estudiantil ante el comité de currículo del programa de Lenguas Modernas y fija el siguiente cronograma.

EL PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS DE LA FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el capítulo I, artículo 129, del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

La Ley 30 de 1992 “*por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 “*por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas*”, establece en su artículo 3 que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, modificado por el Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, por el cual se adiciona un título al Acuerdo 49 de 2018 – Estatuto Electoral, en su capítulo I, artículo 129 establece: “*La Convocatoria para la elección de los representantes de los estudiantes y graduados ante los comités de currículos, será realizada por el director de programa respectivo*”, esto aplica para programas de pregrado y posgrado.

Considerando lo mencionado, según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior, artículo 1: “*estudiantes que hayan cursado al menos el 40% de los créditos obligatorios del programa y que tengan un promedio*

acumulado igual o superior al percentil 70 del programa” y para los graduados que “... no ostente relación laboral alguna con la Universidad ”

Que el capítulo III artículo 139 del Acuerdo 34 de 2019 del Consejo Superior establece: “*la postulación para ser representante de los estudiantes, se hará ante el director de programa, en los términos establecidos en el calendario del proceso, mediante la presentación del formato dispuesto para el efecto, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.*

La postulación para ser representante de los graduados ante los comités de currículo, se hará sin formalidades en la sesión de graduados citados por el director de programa para realizar la elección respectiva”.

Así, para garantizar el debido proceso, es necesario fijar dentro del presente acto administrativo, la fecha mediante la cual la dirección del programa respectivo cita para realizar la elección respectiva.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar públicamente a todas las personas que aspiren a ocupar la representación de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Lenguas Modernas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso público de designación de representante de estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Lenguas Modernas de la Facultad de Artes y Humanidades de la Universidad de Caldas, se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1. Convocatoria Representante de estudiantes ante el Comité de Currículo	La convocatoria será realizada a través de la publicación en el correo electrónico de los estudiantes (art. 131 Acuerdo 34 de 2019)	Del 9 al 13 de febrero de 2026
2. Inscripción de candidatos	Los aspirantes realizarán inscripción ante la dirección de programa, por medio de un correo electrónico a: direccion.lenguasmodernas@ucaldas.edu.co y liliana.giraldo@ucaldas.edu.co Manifestando su intención de ser el representante de estudiantes ante el comité de currículo y anexando el formato	Del 13 de febrero al 27 de febrero de 2026

	adjunto.	
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte de la dirección de programa (art. 140 Acuerdo 34 de 2019) de cada uno de los aspirantes inscritos.	2 de marzo de 2026
4. Lista de candidatos	Publicación del cumplimiento de los requisitos, por parte de la dirección de programa	4 de marzo de 2026
5. Campaña Electoral	Lo establecido en el Título 3 del Estatuto Electoral. Capítulo 4 ARTÍCULO 26° Desde la fecha de la publicación de los resultados de verificación de requisitos de los aspirantes y hasta el día previo a la jornada de votación, tanto electores como candidatos podrán celebrar reuniones o actos de información electoral. No se permitirá ningún tipo de propaganda electoral el día de las votaciones.	Del 5 al 12 de marzo de 2026
6. Votación	Según lo señalado en el Capítulo 5 artículo 144 del Acuerdo 34 de 2019. Cuando se trate de la elección de los representantes de los estudiantes, a la hora señalada en el cronograma del proceso electoral, se procederá a dar inicio a la jornada de votación que se realizará entre las 8a.m. y las 4p.m. en la cual los estudiantes del programa podrán realizar su voto de forma secreta y depositarlo en una urna física que deberá permanecer cerrada durante toda la jornada. Se hará el cierre definitivo de la jornada de votación a la hora establecida en el cronograma, en donde el director de programa realizará el conteo de los votos, anunciará los resultados y procederá a dar cierre a la jornada. De todas las actuaciones que se realicen en la jornada electoral, deberá dejarse registro mediante acta que se suscribirá por el director de programa. En todos los casos, los asistentes a las sesiones de votación fungirán como testigos electorales.	13 de marzo de 2026 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Lugar: Secretaría de programas de Lenguas Modernas 4:00 p.m. conteo de votos, Departamento de lenguas extranjeras
7. Acto administrativo de Publicación de elegidos	Dirección de programa (Artículo 146 del Acuerdo 34 de 2019)	16 de marzo de 2026
8. Recurso de Reposición	Estudiantes de lenguas Modernas	17 de marzo de 2026
9. Resolver recursos de Reposición	Dirección de programa	19 de marzo de 2026



ARTÍCULO TERCERO: La comunicación oficial para todos los efectos será a través del correo electrónico del programa de Lenguas Modernas (direccion.lenguasmodernas@ucaldas.edu.co) y liliana.giraldo@ucaldas.edu.co) y los medios que consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los nueve (9) días del mes de febrero de 2026.



ZOILA LILIANA GIRALDO MARTÍNEZ
Directora Programa Lenguas Modernas

FORMATO PARA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A REPRESENTANTES DE
ESTUDIANTES AL COMITÉ DE CURRÍCULO DEL PROGRAMA DE
ARTES PLÁSTICAS





FACULTAD DE
ARTES Y
HUMANIDADES

En el marco del Acuerdo 34, acta 25 del 08 de noviembre de 2019 del Consejo Superior, estatuto electoral. Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N. _____ de _____, Estudiante del programa de Artes Plásticas, expreso mi intención de participar como aspirante a representante de los estudiantes al Comité de Currículo del Programa de Artes Plásticas de la Universidad de Caldas.

Así mismo, manifiesto cumplir con lo establecido en artículo 1° del Acuerdo 33 de 2019 del Consejo Superior.

Nombre:

ID:

Semestre que cursa:

Año de ingreso al Programa:

Promedio acumulado:

Correo electrónico:

Celular:

Firma:



ucaldas@ucaldas.edu.co



www.ucaldas.edu.co



PBX (57) (6) 878 15 00



Calle 65 # 26 - 10 | Manizales - Colombia

